



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014829

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2014500259900429E, se profirió el oficio número 20175000078041 del 17 de agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Héctor José Arenas, puesto que la empresa de mensajería informó cerrado definitivo, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá, D.C. Señor HÉCTOR JOSÉ ARENAS Carrera 3 No 12-72 Teléfono: 3202463157 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Respuesta Radicado 20172200061322 Expediente 2014500259900429E Señor Arenas: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, relacionado con su escrito en el que manifestó inconformidad por las presuntas irregularidades en la obra de construcción de la Universidad Externado de Colombia, por medio del presente me permito informarle que el Alcalde Local de la Candelaria, a través del oficio Nro. 20172200061322, otorgó respuesta en la que señaló que el día 9 de junio de 2017, se lleva a cabo visita de control y se anexa el informe de la misma, el cual se remite para su conocimiento. De acuerdo a lo anterior, le informo que la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y de las respuestas que se reciban, se le comunicara oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 07 SET. 2017, y se desfija el 07 SET. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	C. E. Freyle Matiz	
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López	